



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Por expediente n° 13/2007 del registro de la Legislatura tramito el proyecto de ley mediante el cual se sanciono la ley número 4172 que en su artículo 1° establece: "Autorizase al Poder Ejecutivo Provincial, a donar a favor de la Municipalidad de El Bolsón, cinco (5) hectáreas pertenecientes al inmueble designado catastralmente como 20-1-E-035-02 ubicado en el ejido municipal de El Bolsón y conforme al proyecto de fraccionamiento obrante en el expediente n° 25991- STL-2006, del registro de la Secretaría General de la Gobernación, con el cargo de destinar dicho inmueble para la construcción y funcionamiento de la Terminal Municipal de Ómnibus de Media y Larga Distancia".

Conforme surge de las actuaciones antedichas, el entonces Gobernador de la Provincia de Río Negro envió el proyecto de ley, con acuerdo general de Ministros, a la Legislatura rionegrina a efectos de su pertinente tramitación. Entre los principales fundamentos esgrimidos, afirma que el entonces Intendente de El Bolsón, José Romera, solicito la autorización de la transferencia de 5 hectáreas al ejido municipal para la construcción de la Terminal de Ómnibus de Media y Larga Distancia.

El Concejo Deliberante de El Bolsón sancionó la Ordenanza n° 123/06 por la cual se declaro de interés municipal la construcción de la Terminal de ómnibus de media y larga distancia, solicitando al gobernador de la Provincia el inicio de las actuaciones administrativas tendientes a lograr la afectación al Municipio de El Bolsón una superficie de aproximadamente 2 hectáreas del lote denominado catastralmente como 20-1-E-035-02.

En dicho marco se sancionó la mencionada ley n° 4172, cuyo artículo primero hace alusión a un proyecto de fraccionamiento obrante en el expediente n° 25991-STL-2006 (principal) del registro de la Secretaría General de la Gobernación y su anexo n° 134.683-DGTyATI-2006. Dicho fraccionamiento posee la dimensión de 5 (cinco) hectáreas, el que se encuentra agregado a fs. 21/22 y 30/31 del referido expediente.

Ahora bien, en fecha 27/09/2012, el actual intendente de la ciudad de El Bolsón solicita a la Dirección de Tierras de la provincia la autorización de mensura de la parcela cuya nomenclatura catastral es DC. 20-C. 1-S. E-Qta. 035-P. 02, y propone para ello al agrimensor Julio Eduardo Posse, -matrícula A-200-3. Asimismo, adjunta plano de mensura particular, visado por Vialidad Nacional y la Municipalidad de El Bolsón y "Proyecto de las Terminales Aérea



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

y de Ómnibus para El Bolsón". Al respecto, el Director de Tierras hace saber que: "atento que el plano acompañado posee una ubicación diferente a la establecida en el proyecto de fraccionamiento obrante en el expediente n° 25.991-STL-2006 y, teniendo en cuenta que la ley Provincial n° 4172 dispuso que la donación de 5 hectáreas a favor de vuestro municipio debía realizarse respetando el croquis obrante en dicha actuaciones, deberá impulsarse la reforma legislativa pertinente a los fines de habilitar el reemplazo de la porción de tierra deseada. Dicha solicitud tramita por expediente n° 141035/2012 del registro de la Dirección de Tierras Provincial.

En función de ello, se presenta el proyecto de ley en análisis a efectos de reemplazar la ubicación de la porción de tierras donada por ley n° 4172, conforme plano de mensura particular que se adjunta a la presente.

Creemos necesario presentar el proyecto de ley en análisis a fin de velar por el fiel cumplimiento de la autonomía municipal consagrada en nuestra Constitución Provincial, y frente al pedido concreto por parte de la municipalidad de El Bolsón, ciudad cuyo crecimiento demográfico y turístico amerita tener una Terminal de ómnibus acorde a su demanda.

Por ello:

Autor: Cesar Miguel.

Acompañantes: Juan Domingo Garrone.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la ley J n° 4172, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Autorizase al Poder Ejecutivo Provincial, a donar a favor de la Municipalidad de El Bolsón, la superficie de cinco (5) hectáreas pertenecientes a la parcela designada catastralmente como 20-1-E-035-02 ubicada en el ejido municipal de El Bolsón y conforme al plano de mensura particular acompañado por la Municipalidad de El Bolsón, con el cargo de destinar dicho inmueble para la construcción y funcionamiento de la Terminal Municipal de Ómnibus de Media y Larga Distancia”.

Artículo 2°.- De forma.